

Registro de Contratos Públicos N° 545

The state of the s	
Escritura de: transgrip.del estatuto social de la asociación vy: a e (lugar de alegria) hogar integración para jovenes con	enda
CAPACIDAD DIFERENTE	
Otorgado por:	
	1
A Favor de: ***********************************	
Nº 5 Folio: 10 y agtes Fecha: As-/16/01/2	013
Protocolo: Sección: "B"	
*	
Testimonio	

Escritorio: Chile Nº 862 e/ Piribebuy y Humaitá



SERIE AN

5.

10.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

19.

21.

22.

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALLANO

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY

MEGISTRO : 545

TRANSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN "VY'A

4200032

RENDA" (LUGAR DE ALEGRÍA) Hogar Integración Para Jóvenes Con

Capacidad Diferente.- ESCRITURA NUMERO: CINCO (5).- En la Ciudad de

Asunción, República del Paraguay, a los DIEZ Y SEIS días del mes de ENERO de

DOS MIL TRECE (2.013), ante mí: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria

y Escribana Pública, Titular del Registro Nº , comparecen la señora VICTORIA

CONCEPCIÓN SERAFINI DE AGUILERA paraguaya, casada, portadora de la

Cédula de Identidad Nº 368.775; y el señor Pedro Aníbal Aguilera Serafini,

paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.511.684, domiciliados

a los efectos de este acto en la casa de la calle Bernardino Caballero Nº 331 entre

Pedro Getto y Madame Lynch, Zona Norte, de la Ciudad de Fernando de la Mora

y de paso por esta capital. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles y

acreditan sus identidades con los documentos que exhiben, manifiestan haber

cumplido con las leyes de carácter personal exigidos para actos de esta

naturaleza.- Concurren al acto en nombre y representación de la ASOCIACIÓN

"VY'Á RENDÁ (LUGAR DE ALEGRÍA), en el carácter de PRESIDENTA y

TESORERO, respectivamente, nombrados por Asamblea de Constitución, según

Acta de fecha 07 de Noviembre de 2012, que omito transcribir por hacerlo mas

abajo.- Y DICEN: Que el carácter invocado y acreditado, y a los efectos legales

pertinentes, solicitan de mí la autorizante la Transcripción Protocolar del Estatuto

Social de la ASOCIACION VY'À RENDA (LUGAR DE ALEGRÍA), y que

textualmente dice: ""ESTATUTOS SOCIALES. VY'A RENDÁ. CAPITULO I.

DENOMINACION, CONSTITUCION, DOMICILIO Y LÓGOTIPO. ARTICULO 1º.

VY'À RENDA, es una asociación civil sin fines de lucro, espontáneo y voluntario de personas que se regirán por los presentes Estatutos, reglamentos aprobados

degio de Oscribanos del Taraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACION(S)

por el Directorio, y las disposiciones contenidas en el Ebro I, Titulo II, Capítulo III; del Código Civil - ARTICULO 2º. Su denominación es WARENDA (LUGAR DE ALEGRÍA) Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente, para todos los efectos de su desenvolvimiento. Su domicilio queda fijado en la ciudad de Fernando de la Mora, departamento Central, de la República del Paraguay. ARTICULO 3º. Su logotipo es un árbol que representa el frente de un hogar cuyo techo tiene los dos aleros pintados con los colores rojo, blanco y azul, sobresaliendo sus follajes verdes por encima, en cuyo centro se distinguen unas ramas en forma de V color madera simbolizando la V de la victoria.- CAPITULO II. OBJETIVOS Y FINES. ARTICULO 4º. Objetivos: a) Concienciar, crear, formar, orientar y promover los derechos humanos artísticos, sociales, culturales y de recreación de los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes. b) Integrar a los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes entre sí y con la sociedad c) Desarrollar sus capacidades emocionales por medio de diferentes expresiones físico, intelectivo, espirituales, como deportes, música, pintura, bailes, eventos artísticos culturales, dentro del marco del respeto, cariño. seguridad y mucho amor d) Crear para estas personas con capacidades especiales un lugar donde socializar, pasar gratos momentos, respetarse, y sobre todo amarse unos a otros como Jesús nos enseño. Desarrollar y acompañar proyectos y programas que tiendan a elevar la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes D) Estimular y potenciar la creación y diversificación de este tipo de espacios en todo el territorio nacional. E) Realizar encuentros con padres de familia con esta situación especial. a fin de analizar y proyectar nuevas modalidades y horizontes de esparcimiento y

recreación de adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes, así como

10.

1,1

12.

13.

15.

16.

17.

18.

20.

21.

22.

23.

24

Contenidas en olimbro

tee tee

CUDIA

SELLADO NOTARIAL

SERIE AN

Tel.

7.

8.

10.

11.

12.

15.

16.

17:

18

19.

20.

23:

25

ESCRIBANO MARIA BASILA

DIRECTION : CHILE Nº 862 E MEMAITA YOUTHER

REGISTRO 545



4200033

charlas y conferencias con especialistas. F) Editar materiales de difusión, promoción y orientación de sus diferentes actividades. H) Firmar convenios y/o alianzas de cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales. pacionales é internacionales, municipios y empresas privadas. i) Organizar excursiones culturales, artísticos y deportivos, en lugares históricos y de regreación para conocer a fondo el país. ARTICULO 5º. Fines: a) Crear un espacio ameno donde los adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes puedan pasarla bien, disfrutando entre ellos mismos, con sus padres, con parientes, amigos y con profesionales que los asistan y apoyen en sus actividades de recreación y expansión espiritual.-b) Un espacio libre de vicios y otros riesgos que puedan afectar su salud física y emocional. c) Un lugar en que puedan dar y encontrar alegría, amor, comprensión, solidaridad, en donde sean felices, porque la alegría y la felicidad son la máxima expresión de los derechos humanos, que ellos tienen limitados. Su capacidad de amar es tan grande que los espacios que le concede la sociedad para desarrollarlas es tan limitada y no inclusiva. CAPITULO III. PATRIMONIO. ARTICULO 6º. a) Se integra con los bienes muebles e inmuebles incorporados, b) Eventos solidarios c) Contribuciones, legados y donaciones e) Y otros recursos lícitos, CAPITULO IV. ASOCIADOS. ARTICULO 7º. Son tres categorías de miembros asociados: a) Socios fundadores b) Socios incorporados y c) Socios Honorarios, a) Socios Fundadores; son aquellos que dieron nacimiento a la entidad, y los que incorporados después

dieron fehacientes muestras de méritos extraordinarios a favor de la entidad b)

Socies, incorporados: son aquellos que los soliciten luego de dar muestras de

fehaciente interés demostrado en tres meses de actividad continua y de aquellos

voluntarios ocasionales, que luego de cinco años de prestación a la entidad pasan

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACION S

RASILIA GAL NOTARIA PORTEANA F

a la categoría de socios plenos. c) Socios Henorarios: contribuyen con sus conocimientos o con sus padrinazoos materiales a la Organización, o con sus aportes éticos morales a la Sociedad. Capítulo V. Deberes de los asociados. ARTICULO 8º. a) Respetar y hacer respetar las resoluciones adoptadas por la Asamblea y el Directorio, b) Hacer prevalecer el honor institucional por encima de las afecciones personales. c) Cooperar fiel y generosamente en la ejecución de los objetivos y fines de la Organización, d) Siempre estar motivado por los principios del compañerismo, y del noble y gran espíritu de nuestro emprendimiento. ARTICULO 9º. Derechos de los asociados. a) Tener acceso a los beneficios institucionales e interinstitucionales Organización b) Ser parte de la asamblea con voz y voto, para los socioso fundadores y los socios honorarios. Y con voz pero sin voto para los socios incorporados, c) Planteár cuestiones, programas y proyectos a consideración de la asamblea. d) Someter a consideración de la asamblea lesiones a sus derechos u omisiones de los deberes de sus autoridades en perjuicio de la institución. e) Proponer reconsideraciones a sanciones impuestas por el Directorio. CAPITULO VI. DE SUS AUTORIDADES. ARTICULO 10°. Son sus autoridades la Asamblea y el Directorio. ARTICULO 11º. La Asamblea es la máxima autoridad. Y serán ordinarias y extraordinarias sus actuaciones. ARTICULO 12º. Serán convocadas con 15 (quince) días de anticipación al día fijado, mediante circular a sus asociados, con hora, día, año, lugar y el orden del día. ARTICULO 13º. La Asamblea será válida con la mitad más uno de los presentes, a la hora indicada. Una hora después, con cualquier número de presentes. ARTICULO 14º La presidencia del Directorio abrirá las deliberaciones de la Asamblea o, en su defecto, cualquier socio propuesto por éste o por los presentes. Luego la

4

10.

11.

12.

13.

14

16.

175

18:

19.

20.

21.

22.

23

24.

£:

ALLE TOP ASu laign

mef.

SERIE AN

E8

7.

8

9.

10.

11.

12.

13.

14.

16.

17.

18.

19,

20.

21

22

23.

25.





ESCRIBANO : MARIA BASILIA GABRO GALLAROGUIS LOCALIDAD : ASUNCION DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUT REGISTRO : 545

Asamblea elegirá quien lo presida, lo mismo que dos secretarios, quienes suscribiran el acta de la asamblea. ARTICULO 15º. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto aquellas que estos Estatutos fijan calificada. ARTICULO 16º. Se requerirá de una mayoría calificada para aquellas cuestiones que hagan a modificaciones estructurales de la organización, o a contenidos programáticos de fondo. Artículo 17º. En las votaciones, en caso de empate, se votará de nuevo, y luego de un segundo empate, el presidente desempatará. ARTICULO 18º. Los integrantes del Directorio serán electos por voto secreto, ARTICULO 19º. Se consideran modiones de orden: a) Pasar a cuarto intermedio la Asamblea, b) Dar por suficientemente debatido un asunto y llevar a votación c) Solicitar la reconsideración de un asunto d) Limitar el tiempo de los oradores e) Considera un asunto fuera de tema. ARTICULO 20º. Las mociones de orden interrumpirán al orador/a en el uso de la palabra y la presidencia los hará votar de inmediato y sin debate. ARTICULO 21º. La presidencia dará el uso de la palabra a las y los oradores, que no podrán ser interrumpidas/os, salvo en las alusiones subjetivas o por salirse del punto en tratamiento. ARTICULO 22º. Para participar de la Asamblea el socio tiene que estar inscripto en el padrón de la Organización, y con el detalle de con voz y voto, o solo con voz. CAPITULO VII. DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. ARTICULO 23º. Es competencia de la Asamblea Ordinaria: a) Tratar la memoria y balance anual de la Organización. b) Aceptar o rechazar solicitudes de incorporación. c) Considerar asuntos de interés institucional y darle resolución. d) Proponer, debatir y elaborar programas de trabajo para el siguiente año. e) Otorgar menciones honoríficas a personas e instituciones f) Considerar propuestas, proyectos y el presupuesto anual. g) Será convocada a mediados de octubre de cada año. CAPITULO VIII. De las

ES COPIA FIE

Asambleas Extraordinarias. ARTICULO 24º. Se convocara cuantas veces estime necesario el Directorio, o a pedido escrito hecho por 1/3 (un tercio) de los socios con derecho a voto. ARTICULO 25º. Es competencia de la Asamblea Extraordinaria: a) Resolver sobre hechos o situaciones que afectan o pueden afectar a la Organización. b) Otorgar mandatos especiales. c) Reformar total o parcialmente los Estatutos. d) Estudiar y aprobar proyectos y presupuestos extraordinarios. e) Ante denuncia grave, ratificar o vetar a los miembros del Directorio, o a la Dirección Ejecutiva nombrada por el Directorio, f) Retirar o modificar poderes otorgados a la Dirección Ejecutiva. g) Disolver la Organización, conforme a los Estatutos y a la legislación vigente. Capítulo IX. Del Directorio. ARTICULO 26º. El Directorio se compondrá de dos (2) miembros titulares: ARTICULO 27º. Los miembros del Directorio no percibirán remuneración alguna, salvo en los casos de prestación profesional pertinente. Tendrán derecho a ser reembolsados por los gastos documentados realizados en el ejercicio de sus funciones. ARTICULO 28º. El Directorio se reunirá como mínimo cada 1 (un) mes, y cuantas veces lo considere necesario el presidente. ARTICULO 29% En ausencia del presidente, lo sustituirá el otro miembro. ARTICULO 30% Son atribuciones del Directorio: a) Los asuntos financieros con arreglo al presupuesto anual aprobado por la Asamblea, b) Orientar las actividades por áreas de trabajo c) Evaluar, indagar y solicitar informes. E) Ejercer la representación legal de la institución. f) Cumplir y hacer cumplir los programas y proyectos aprobados por la Asamblea g) Presentar informes y rendiciones periódicas a la Asamblea h) Formar Comisiones Especiales de Trabajo. i) Entender en las cuestiones, litigiosas, internas y externas, de la Organización. j) Dictar los reglamentos internos de la Organización. I) Convocar a las Asambleas. II) Designar a las

17.

11

12.

14

15

18.

19

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

/16.

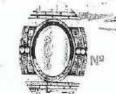
17.

718.

20

21.





42/00035

ASUNCION

que firmará las correspondencias, cheques, y demás documentos que obliguen a la Organización, con la Dirección Ejecutiva. m) Nombrar a un Director Ejecutivo, con el que podrá suscribir contrato y rescindirlo. n) Convocar al Director Ejecutivo para que participe de las sesiones realizadas, cuando lo estime conveniente. n) Otorgar poderes generales o especiales de administración y ejerdicio de representación. ARTICULO 31º. El Directorio es presidido por un presidente electo por sus miembros. ARTICULO 32º. Son atribuciones del presidente: a) Ejercer la representación legal de la Organización. b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los reglamentos internos; las resoluciones de la Asamblea y del Directorio. ARTICULO 33º. Los miembros del Directorio durarán en sus funciones 2 (dos) años. CAPITULO X. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. ARTICULO 34º. Estará a cargo de una persona contratada por el Directorio, con las atribuciones y la duración definidas en estos Estatutos, pudiendo ser o no miembro de la Organización. ARTICULO 35º. Durará 2 (dos) años en sus funciones, pudiendo ser renovado su contrato. ARTICULO 36º. Son sus atribuciones: a) Desarrollar el Presupuesto aprobado por la Asamblea. b) Gerenciar los proyectos, planes y propuestas. c) Gestionar y presentar los programas y proyectos a las personas y entidades vinculadas/o a vincularse con la Organización d) Coordinar y dirigir las unidades de trabajo e) Controlar y evaluar los programas en desarrollo. f) Seleccionar, contratar y despedir al personal, con acuerdo del Directorio. g) Custodiar los bienes de la Organización. i) Presentar informes periódicos al Directorio, y preparar los informes anuales o extraordinarios con el Directorio. CAPITULO XI. DE LAS SANCIONES. ARTICULO 37º. Las sanciones serán: a) apercibimiento. b) Suspensión, y c)

expulsión de la Organización. ARTICULO 38º. El procedimiento será sumario,

24.

25.

COPIAFIEL

aplicado por el Directorio En 15 días, el asociado reconsideración de su caso. Y en el caso de expulsión, solo la Asamblea podrá reconsiderarla. CAPITULO XII. DE LA REFORMA DE ESTOS ESTATUTOS. Su reforma es atribución exclusiva de Extraordinaria, convocada exclusivamente para el efecto, como único punto del Orden del Día Se requerirá 2/3 (dos tercios) de los votos presentes para aprobar las modificaciones realizadas. CAPITULO XIII. DE LA DISOLUCION. ARTICULO 40°. La duración de la Organización es indefinida, pero quedará disuelta por el voto del 3/4 (tres cuartas partes) de sus asociados presentes en Asamblea Extraordinaria, destinándose los bienes de la Organización a otras entidades de fines similares. Seguidamente se transcribe el Acta de Constitución, de fecha 07 de Noviembre de 2012, que copiado dice:....ACTA PREPARATORIA DE CONSTITUCIÓN. En la ciudad de Fernando de la Mora, el día viernes dos de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 19: 00 horas, en el domicilio de la señora Victoria Concepción Serafíni de Aguillera, calle Bernardino Caballero Nº 331-entre Pedro Getto y Madame Linch, se reúnen las siguientes personas: Las señoras Victoria Concepción Serafini de Aguilera, Aurora Cáceres de Díaz, Lida Morinigo, Rosana Cáceres, Carolina Aguilera, Isolina Iglesias, Hilda Franco de Méndez, y los señores Ernesto Inocencio Montiel, Pedro Aníbal Aguilera Serafini, Elvio Arévalos, Alcides Aguilera Serafini, Gustavo Valenzuela, Pedro Aguilera Martinez, José Britez y Wenceslao Aguilera Iglesias, a fin de realizar una sesión preparatoria para la constitución de una Organización No (O.N.G.), cuyos objetivos fundamentales son las de crear esparcimiento y recreación de adolescentes y jóvenes diferentes, de integración entre sí mismos, con sus familiares, parientes y amigos

10.

11.

12.

13.

14.

16.

17.

18.

19.

20.

21

23.

25.

ES

SERIE AN

Tel: D

6.

7.

8.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

21.

22.

23.

MARIA BASILIA

CHILE Nº 862 E/HUMPITA Y FIRIBEBUY

regištro/: 545



42000366

de expresión de sus afectos, emociones y talentos en el arte, el deporte y la sultura en general. Dio apertura a la sesión la convocante, señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, quien propuso a la señora Rosana Cáceres para coordinar la sesión siendo apoyado por todos los presentes. La señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera expuso sobre el motivo de la reunión y propuso la creación de una Comisión de Trabajo integrado por las señoras Aurora Cáceres de Díaz y Victoria Concepción Serafini de Aguilera y los señores Ernesto Inocencio Montiel y José Britez quienes se abocarían a la redacción de los Estatutos Sociales de la futura entidad, de un anteproyecto de trabajo, de la preparación de notas y documentos requeridos para su formalización, siendo secundada por todos los presentes. Seguidamente, el señor Ernesto Inocencio Montiel propuso que se llame a una asamblea de constitución de la Organización No Gubernamental VY'Á RENDÁ (LUGAR DE ALEGRÍA) Hogar Integración Para Jóvenes Con Capacidad Diferente, para el día miércoles 07 Noviembre, a las 19:00 horas, en el mismo domicilio, con el siguiente orden del día: 1º. Elección de autoridades de la asamblea. 2º. Consideración de sus Estatutos Sociales. 3º. Consideración de un anteproyecto de trabajo. 4º. Presentación de documentaciones de rigor para su formalización. 5to. Elección de las autoridades de la Mesa Directiva. 6º. Asuntos Varios, siendo secundado y aprobado por todos los presentes. ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN. En la ciudad de Fernando de la Mora, el día miércoles siete de noviembre del año Dos mil doce, siendo las 19: 00 horas, en el domicilio de la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, calle Bernardino Caballero Nº 331, se reúnen las siguientes personas: las señoras Victoria Concepción Serafini de Aguilera, Aurora Cáceres,

de Díaz, Carolina Aguilera, Rosana Cáceres, Isolina Iglesias, Hilda Franco de

24.

ES COPINFIEL

Méndez y Lida Morínigo, y los señores Ernesto Inocencio Montiel. Pedio Apribal Aguilera Serafini, Wenceslao Aguilera Iglesias, José Britez Alcides Aguilera Serafini, Gustavo Valenzuela, Pedro Aguilera Martinez y Elvio Arevalos, a fin de dar cumplimiento a la resolución de la sesión preparatoria del día viernes 02 de noviembre del año dos mil doce, para la constitución de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) cuyos objetivos fundamentales serían las de crear un espacio de recreación y expansión para adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes, de estimulación y expresión artístico, deportivo, cultural, conforme al Orden del Día aprobado en la ocasión: 1º. Elección de las autoridades de la asamblea. 2º. Consideración de sus Estatutos Sociales. 3º. Consideración de dos anteproyectos de trabajo. 4º. Presentación de todas las documentaciones de rigor para su formalización. 5º. Elección de las autoridades de la Mesa Directiva. 6º. Asuntos varios. A propuesta del señor Elvio Arévalos, y secundado por la señora Rosana Cáceres, fue electo presidente de la Asamblea el señor Pedro Aguillera Martínez; y siendo electo secretario de la asamblea el señor José Britez, moción del señor Gustavo Valenzuela, secundado por la señora Aurora Cáceres de Diaz. De inmediato dio apertura a la asamblea el presidente, solicitando al secretario, José Britez, la lectura y consideración del acta anterior. Una vez aprobada por unanimidad, pidió al mismo la lectura puntual de los Estatutos Sociales. Luego de debatido los puntos objetados, y de las introducidas, el presidente puso a consideración de los presentes los Estatutos Sociales de la nueva entidad, siendo aprobados por unanimidad. Seguidamente pasó al tercer punto del Orden del Día: lectura y consideración del anteproyecto de trabajo, siendo aprobado por unanimidad. Luego, en el 4º Punto

del Orden del Día, la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera acercó al

8.

12.

22.

23.

UB,

Colegio de Escribanos del Paragua

SELLADO NOTARIAL





42,0003

SERIE AN

MARAA BASILIA GAU ASUNCION

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15,

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

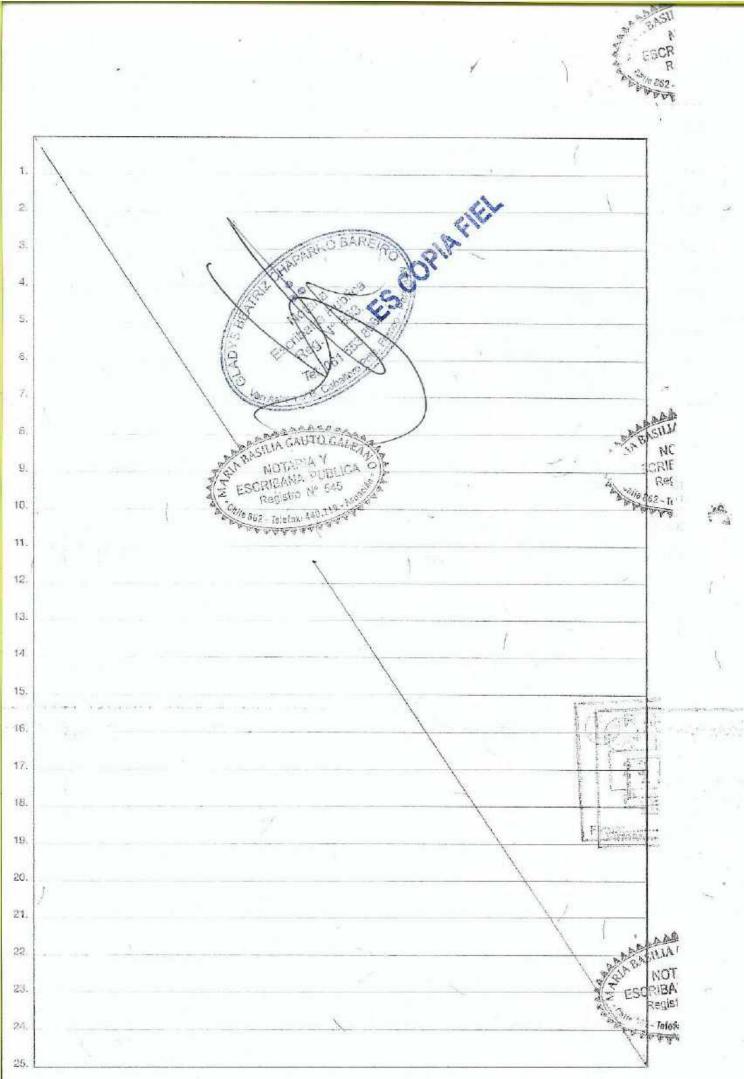
23.

24.

NOTARIAL Nº 4343419, CON...///...

: CHILE Nº 862 E/HUMANIN

presidente de la Asamblea las documentaciones de rigor para la formalización de la/Organización, siendo corroboradas y aprobadas. Posteriormente, en el Punto 5to del Orden del Día, se hizo la elección de las autoridades de la Mesa Directiva. La señora Aurora Cáceres de Díaz mocionó para la presidencia de la Mesa Directiva a la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, siendo secundada por el señor Gustavo Valenzuela. Puesta a consideración de la asamblea, fue electa presidenta de la Mesa Directiva por unanimidad la señora Victoria Concepción Serafíni de Martínez. Luego, a moción del señor José Britez, secundado por la señora Carolina Aguilera, fue electo por unanimidad el señor Pedro Anibal Aguilera Serafini como tesorero. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 21 y 30 horas. Es copia fiel, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual, doy fe. FIRMADO: VICTORIA CONCEPCION SERAFINI DE AGUILERA. PEDRO ANIBAL AGUILERA SERAFINI. ANTE MÍ: MARÍA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD





Escribanos del Paraguay





ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AP

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO LOCALIDAD : ASUNCION DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY REGISTRO : 545



4343419

	otocolo de la División CIVIL
ección "B" del Registro Notarial Nº	
n asiento enCHILE Nº 862. ASUNCIC)N,
autorizada por La Escribana Pública I	MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
14	
n el carácter de TITULAR	de dicho Registro,
PRIMERA	ASOC, "VY A RENDA" (LUGAR DE ALEGRIA
xpido esta cor	pia para
a los D	IEZ Y SIETE días del mes
ENERO DOS MILAT	RECE (2013)
edel año	
	MAPARRO SINO
	2011
	To analysis
	SULA GALVO GA
	PAUL MOTARIA Y PUBLIN OF SAS
STAD	F. X. A. J. C. J. S. E. E. C. L. D. V. D. P.
SLAD	Tal. 06 Septiment of the second of the secon
C. C	F. X. A. J. C. J. S. E. E. C. L. D. V. D. P.
	F. X. A. J. C. J. S. E. E. C. L. D. V. D. P.
	F. X. A. J. C. J. S. E. E. C. L. D. V. D. P.

RECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS 1024386214 Inscripto bajo el No. 53 val folio 573 Serie B Asunción 22 de 2013 DGRP Edmundo Marcelo Irala P. Jefe Interino D.G.R.P. ES COPIA FIEL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

R-U-C-: 80005191-2



10016999F

Identificación del profesional interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

382023

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

ASOC, VY'A RENDA

Doc. Identidad o Matricula o RUC

Detalles

Nº 5	Protocolo	Civil B	Fecha d	ocumento	16/01/20	13
Hoja de Seguridad	4343419	Avaluación fiscal				
Conceptos		Monto Imponit	le Moned	a Camble	Cantidad	Monto
Constitución de Socieda	d Civil	25,5	11	1	- 4	25,511
T.E. 50% Jornal Minimo	- Ley 118/91	31,8	B9 G5	3 1	1	31,889
		TOTAL A PAGAR				57,400

Son guaraníes (en letras)

cincuenta y siete mil cuatrocientos

Por la presente, declaro bajo fo de juramento que toda la Información suministrada procedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser faisa tengo conocimiento y esumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN

21/01/2013

24/01/2013

Soñor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientos del banco.





María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública Registro de Contratos Públicos Nº 545

Eserciaria de Modificación d	E ESTATUTO SOCIA	i	(-1)-1-1	
Chargada par . ASCOI . CION .	VY A RENDAM (LUG	ar dr Alton	IAX	
Mfavor de:				
		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Jecha, 11/ENERO/2	1016 🕆
Prolocolo: CIVIL		Sección:		
E) romeoto; 17.1273		Queecton;		

PRIMER

Escritorio: Piribebuy Nro. 370 e / Alberdi y Chile Telefax: 440 119 - 494 919 - Cel.; 0981 649 518 E-mail: escribaniagauto Ogmail.com Asunción - Paraguay

SERIE AW

CHILB'A WEE

Nº 5104117

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO EMERANO LOCALIDAD ASINGIAN

DIRECCION : FIRIBEBUY Nº 376 E/

REGISTRO : 545

Asunción - Paraguay

MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN "VY A RENDA" (LUGAR DE

ALEGRIA) Hogar Integración Para Jovenes Con Capacidad Diferente.-

3. ESCRITURA NUMERO: SEIS (6). - En la Ciudad de Asunción, Capital de la

4 República del Paraguay, a los ONCE días del mes de ENERO de DOS MIL DIEZ

5. Y SEIS, ante mi: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria y Escribana

6. Pública, con Registro Nº545, comparecen: La señora VICTORIA CONCEPCION

ZERAFINI DE AGUILERA, paraguaya, casada, portadora de la Cédula de

8 Identidad N° 368.775; 2) El señor ERNESTO MAXIMILIANO MONTIEL AGUILERA,

paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº4.815.182; 3)

10. El señor CUSTAVO ADOLFO VALENZUELA LEON, paraguayo, soltero, portador de

la Cédula de Identidad N°568.100; 4) El señor PEDRO ANIBAL AGUILERA

12. **SERAFINI**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº

1.511.684; 5) El señor MIGUEL ANGEL DELVALLE CASTILLO, paraguayo,

soltero, portador de la Cédula de Identidad N°654.037, todos

ts. domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle

16. Bernardino Caballero Nº 331 entre Pedro Getto y Madame Linch, Zona Norte,

de la Ciudad de Fernando de la Mora, y de paso por esta capital. Los

comparecientes son mayores de edad, hábiles y acreditan sus identidades

19. con los documentos que exhiben, manifiestan haber cumplido con las leyes

de carácter personal exigidos para actos de esta naturaleza. - Concurren

21. al acto en nombre y representación de la ASOCIACION "VY"A RENDA (LUGAR

DE ALEGRIA) Hogar Integración para Jóvenes con Capacidad Diferente, en

el carácter de PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y

SINDICO, respectivamente, como miembros del directorio. La Asociación

fué constituída por escritura pública número cinco, de fecha diez

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

20.

23.